

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

Incorporación al expediente de los pronunciamientos en relación con el proceso de seguimiento y la Audiencia Pública celebrada el 7 de julio de 2011.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil once (2011).

El suscrito Magistrado Sustanciador considerando que mediante escritos recibidos en este Despacho fueron allegados algunos pronunciamientos en relación con el proceso de seguimiento en el asunto de la referencia, como se relacionan a continuación:

1. El 20 de junio de 2011, el señor José Norman Salazar González remitió una intervención en relación con la función del Defensor del Usuario en el SGSSS.
2. El 12 de julio de 2011, el doctor Gustavo Malagón Londoño – Presidente de la Academia Nacional de Medicina – presentó ante esta Corporación algunas observaciones de gran importancia para la institución que representa. Dicho documento fue recibido sin los anexos referidos en el mismo.
3. El 12 de julio de 2011, los señores Fabio Serna, Martha Bejarano, Néstor Álvarez y Luís Estupiñan – Representantes de la Campaña Nacional Salud y Seguridad Social, Derecho Fundamental – allegaron su pronunciamiento en relación con la Audiencia Pública realizada el 7 de julio del año en curso.
4. El 18 de julio de 2011, el doctor Jaime Enrique Donado, Presidente de Assosalud, remitió copia de comunicación referente a la reglamentación del Decreto 4192 de 2010, dirigida al Ministro de la Protección Social.
5. El doctor Sergio Isaza Villa, Presidente de la Federación Médica Colombiana, allegó copia de 204 peticiones relativas a los recursos parafiscales del Sistema General de Seguridad Social en Salud y presentadas ante distintas entidades

públicas. Asimismo, presentó copia de un escrito dirigido al Ministerio de la Protección Social en el que solicita la investigación de afiliaciones irregulares al SGSSS.

RESUELVE:

Primero: Incorporar los referidos documentos al expediente del seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

Segundo: Acusar recibo de los escritos mencionados en la parte motiva de la presente providencia e informar a los peticionarios lo aquí decidido. Proceda la Secretaria General de esta Corporación con las comunicaciones respectivas.

Cúmplase,

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado Sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General